



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

12 ENE. 2021 18:24:26

Entrada **80076**

PNL Temporal Nieve Filomena

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	162-Proposición no de Ley ante el Pleno.

Fdo.: Concepción GAMARRA RUIZ-
CLAVIJO

Portavoz Titular

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente **Proposición no de Ley para paliar los daños producidos por la borrasca Filomena entre los días 7 y 10 de enero de 2021**, para su debate en Pleno.

Madrid, 12 de enero de 2021

Fdo.: Concepción GAMARRA RUIZ-CLAVIJO
PORTAVOZ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La borrasca Filomena, que ha asolado la Península entre los días 7 y 10 de enero, empezaba dejando copiosas precipitaciones en zonas del interior sureste peninsular para, posteriormente, extenderse a amplias áreas del centro y este.

En el interior peninsular, lo más relevante, ha sido las intensas nevadas que alcanzaba cotas bajas, produciéndose, especialmente, durante la jornada del viernes 8. Posteriormente, durante el fin de semana, la borrasca se desplazaba hacia el norte, afectando a zonas más septentrionales.

El intenso temporal de nieve ha dificultado la movilidad, de gran parte de país, originando cortes en numerosas carreteras, con cientos de vehículos ligeros y camiones bloqueados. En la mañana del domingo 10 de enero todavía continuaban afectadas un total de 728 vías, según la Dirección General de Tráfico.

En la zona centro, y especialmente la Comunidad de Madrid, la precipitación comenzó el viernes día 8 al mediodía y no paró hasta la tarde del sábado, para dejar un territorio cubierto de nieve. Todas sus localidades y, especialmente, Madrid capital donde se producía la mayor nevada registrada desde hace 50 años, presentaban un aspecto irreconocible, con calles cubiertas de una amplia capa de nieve, mobiliario urbano y vehículos sepultado, parques y jardines cerrados al público, etc.

Por causa de la nieve, el Aeropuerto de Madrid Barajas Adolfo Suárez se veía obligado a cerrar sus instalaciones provocando las cancelaciones o suspensiones de vuelos. La nieve y el hielo, acumulados sobre la infraestructura ferroviarias, impedían el movimiento de las agujas en las estaciones y ocasionaban problemas en la catenaria y en la captación de la energía en los trenes, obligando a paralizar el tránsito ferroviario de cercanías y de largo recorrido.

Por otra parte, en el actual estado de emergencia sanitaria, se originaban dificultades para el acceso a hospitales y servicios socio-sanitarios domiciliarios.

La actividad escolar, que debía retomar las clases tras las vacaciones navideñas, se suspendía durante dos días. Igualmente, la administración autonómica decidía que los centros culturales dependientes de la Comunidad de Madrid, además de su red de salas de exposiciones, museos –incluido el Museo Arqueológico Regional– y bibliotecas permanezcan cerrados al público durante tres días.

Ha habido numerosos daños en instalaciones, cubiertas, tejados, de instalaciones públicas y privadas, desperfectos en arbolado urbano, o el desprendimiento de ramas o árboles arrancados de cuajo. El temporal también ha dejado incidencias en la red eléctrica, con problemas en el abastecimiento a usuarios.

La situación obligó a la intervención de la Unidad Militar de Emergencias para restablecer la normalidad, especialmente en el aeropuerto y en algunas calles de la capital. La actividad económica se ha paralizado durante estos días a causa de las dificultades de movilidad.

Según las previsiones, la histórica tormenta de nieve se encadena con una ola de frío extremo, causando un descenso acusado de las temperaturas nocturnas y la generación de placas de hielo con la nieve acumulada. Esta situación dificultará, aún más, retomar la normalidad en las zonas afectadas.

La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil prevé la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil cuando se valore que se hayan producido daños personales o materiales derivados de un siniestro que perturbe gravemente las condiciones de vida de la población en un área geográfica determinada o cuando se produzca la paralización, como consecuencia del mismo, de todos o algunos de los servicios públicos esenciales.

Pese al esfuerzo de las Administraciones Públicas y de la sociedad civil, la borrasca Filomena ha perturbado gravemente las condiciones de vida, dificultando la movilidad y la actividad económica, y ha producido daños que deben ser cuantificados y valorados. Madrid ha sido la Comunidad que ha sufrido con mayor crudeza la nevada, pero también ha marcado notablemente a otras regiones

como Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana o Aragón.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente **Proposición no de Ley**:

“El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. *Elaborar, a la mayor brevedad posible, el informe sobre los daños producidos por el temporal de nieve originado por la borrasca Filomena, durante los días 7, 8, 9 y 10 del mes de enero de 2021, determinando y cuantificando el alcance real de los mismos.*
2. *Declarar “zona gravemente afectada por una emergencia de protección civil”, según el procedimiento y a los efectos de lo establecido en la Ley 17/2015, de 9 de julio, el ámbito de la Comunidad de Madrid y los municipios y comarcas de otras comunidades autónomas afectadas.*
3. *En atención a la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, aplicar las medidas dispuestas en el artículo 24 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, que resulten convenientes para paliar los daños provocados y en concreto:*
 - *Conceder ayudas económicas a particulares por daños en vivienda habitual y enseres de primera necesidad que procedan.*
 - *Realizar la compensación a corporaciones locales por gastos derivados de actuaciones inaplazables.*
 - *Aprobar las correspondientes ayudas a personas físicas o jurídicas que hayan llevado a cabo la prestación personal de servicios o de bienes.*
 - *Aprobar las correspondientes ayudas destinadas a establecimientos industriales, mercantiles y de servicios.*

- *Aprobar, si procede, las subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial.*
 - *Aprobar, si procede, las subvenciones por daños en producciones agrícolas y ganaderas y forestales.*
 - *Aplicar medidas fiscales, laborales y de la Seguridad Social.*
4. *Que el Gobierno comunique a los ayuntamientos afectados su decisión sobre la aprobación de las medidas de ayudas aplicadas, de cara a las previsiones presupuestarias municipales para el próximo ejercicio.*
 5. *Activar, en cualquier caso, las ayudas para situaciones no declaradas como zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, acorde a las características y necesidades del acontecimiento.*
 6. *Llevar a cabo la coordinación y seguimiento de las medidas para lograr su máximo desarrollo, creando una comisión de coordinación según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 17/2015, de 9 de julio.*